



ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 26 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre de 2023; la Solicitud con registro de mes de partes N° 4630, de fecha 17 de agosto de 2023; Informe N° 249-2023-OSGGD/MDI, de fecha 12 de setiembre de 2023; Informe N° 504-2023-OGRH-OGA/MDI, de fecha 21 de setiembre de 2023; Informe N° 1255-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 25 de setiembre de 2023; Informe N° 855-2023-OGPPPI-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre de 2023; mediante Informe N° 1053-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 5 de octubre de 2023; Informe Legal N° 392-2023-OGAJ/MDI, de fecha 18 octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, estableciéndose que, los gobiernos locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

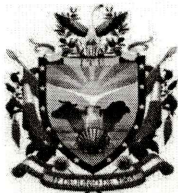
Que, el artículo 117, numeral 117.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia;

Que, mediante Solicitud con registro de mes de partes N° 4630, de fecha 17 de agosto de 2023, la señora Dominga Elsa Chambilla Condori, identificada con DNI N° 42077620, requiere apoyo económico a la municipalidad distrital de Ite, para la atención médica adecuada por parte de un oftalmólogo para su mejor hijo Williams Poma Chambilla de 5 años de edad, el cual sufrió un accidente donde se perforó la pupila con un alambre de púa, por tal motivo solicita la subvención económica por el monto de S/ 8,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 249-2023-OSGGD/MDI, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria señala que previamente a que este tema sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, se debe contar con los informe técnicos pertinentes, siendo estos indispensables para la toma de decisión, por lo cual es prudente que el presente pedido sea remitido a la Asistente Social de la Entidad, para que establezca la condición social de la solicitante, luego de esto se remita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones para que establezca si se cuenta con presupuesto para la atención del pedido, se de ser factible se debe contar también con el informe legal respectivo;

Que, mediante Informe N° 504-2023-OGRH-OGA/MDI, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite adjunto el Informe Social N° 21-2023-MKEP-OGRH/MDI, parte de la Asistencia Social de la entidad, la cual señala que la señora Dominga Elsa Chambilla Condori se dedica a la preparación de alimentos, venta de agua por bidones y su concubino realiza trabajos como jornalero en el sector agrícola, sumado los ingresos de ambos asciende a S/ 1,230.00 soles, del mismo modo señala que la señora Dominga muestra sentimiento de culpabilidad por la magnitud del accidente que sufrió de su





ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 26 de octubre de 2023.

menor hijo, recomendando la intervención de la psicóloga de la Municipalidad Distrital de Ite, finalmente señala a fin de determinar si se cuenta con disponibilidad presupuestal se remita el expediente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 1255-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 25 de setiembre de 2023 el Jefe de la Oficina General de Administración remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo con la finalidad que sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones fin de determinar si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,000.00 soles para atender el pedido realizado por la señora Dominga Elsa Chambilla Condori;

Que, mediante Informe N° 855-2023-OGPPPI-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 1053-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 5 de octubre de 2023, la Gerente de Desarrollo social establece bajo el principio de presunción de veracidad de la información facilitada por la ciudadana y por tratarse de un caso social, concluye que la señora Dominga Elsa Chambilla Condori se encuentra en un estado de vulnerabilidad, por ese motivo emite opinión favorable para que se le pueda apoyar económicamente a efectos de que su hijo pueda ser operado de la vista, asimismo recomienda se emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 392-2023-OGAJ/MDI, de fecha 18 octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que el presente caso, sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, y previo debate se apruebe la propuesta de brindar apoyo económico de S/ 8,000.00 soles a favor del menor hijo de la administrada señora Dominga Elsa Chambilla Condori, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto en MAYORIA de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se dictó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica, respeto al pedido realizado por la señora Dominga Elsa Chambilla Condori, identificada con DNI N° 42077620, para cubrir los gastos de operación de la vista de su hijo Williams Poma Chambilla, por el monto de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, iniciar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero, del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Arch.
Alcaldía
OGPPMPI
OGA
OTIC